



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

Hace Saber:

Que mediante RESOLUCION No. 106 del 26 de marzo de 2012 por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a DISEÑO, INGENIERIA, CONSULTORIA Y OUTSOURCING EN TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "DICO TELECOMUNICACIONES S.A.", sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 2004 con matrícula No. 01348631, representada legalmente por el señor RUBEN HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.338.393, quien previamente designó mediante poder adjunto a la petición a JOHN FREDDY RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.012.745, para adelantar trámites de licencias de intervención de espacio público en éste Municipio, para adelantar las siguientes obras en espacio público del área urbana del municipio de Pasto, así:

CUADRO DE AREAS A INTERVENIR

UBICACIÓN	TIPO DE AREA AFECTADA	LONGITUD (Mts)	ANCH O (Mts)	PROFUNDIDAD (Mts)	CONFIGURACION	CAMARA TIPO F1	CAMARA TIPO 2F1
Cll. 12 No. 4 y 5	Andén tierra	12.0	0.50	0.80	2 x 4"	1	0
Cll. 12 entre Cra. 7 y 8	Andén concreto	75.0	0.50	0.80	2 x 4"	3	0
Cll. 21 entre Cra. 23 y 24	Andén Concreto	123.0	0.50	0.80	2 x 4"	4	0
Cra. 19 entre Clla. 22 y 22 A	Andén Concreto	109.0	0.50	0.80	2 x 4"	3	0
Cll 20B ente Cll. 22 A y 22B	Calzada concreto	44.0	0.50	0.80	2 x 4"	5	0
Cll. 20B entre Cll. 22 A y 22B	Zona Verde	60.0	0.50	0.80	2 x 4"	0	0
Cll. 20B entre Cll. 22 A y 22B	Anden Concreto	58.0	0.50	0.80	2 x 4"	0	0
Cra. 26 entre Cll. 18 y 19	Andén Concreto	107.5	0.50	0.80	2 x 4"	3	0

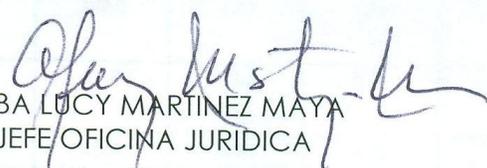


ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Cra. 26 entre Cll. 18 y 19	Calzada Asfalto	13.5	0.50	0.80	2 x 4"	3	0
Cll. 18 entre Cra. 6 A y 7	Andén Concreto	10	0.50	0.80	2 x 2"	2	0
Cra. 7 entre Cll. 17 y 18	Calzada Concreto	10	0.50	0.80	2 x 4"	2	0
TOTAL		622.0	-	-	-	26	0

Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se especializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a DICO TELECOMUNICACIONES S.A. ARTICULO TERCERO: El responsable de las obras está en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el constructor responsable asumirá bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutoria del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar con la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público (AVANTE) la ejecución de las obras a realizar sobre el espacio público. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que esta entidad ejecute y en caso de ser necesario, coordinará con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil doce (2012). VICTOR RAUL ERAZO PAZ (fdo) Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".


ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA